



Educación

Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO

EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

CONVOCA

Al personal docente a participar en el Proceso de Promoción 2026 (por cancelación- creación de plazas), con base en la normatividad vigente aplicable a los Institutos Tecnológicos Federales, Centros y Oficina Central del Tecnológico Nacional de México (TecNM).

DEFINICIÓN

Se entiende por promoción, el ascenso del personal docente al nivel o categoría inmediata superior, respecto de la que tenga asignada a la fecha en que sea promovido.

REQUISITOS

- I. Cumplir con los requisitos para el nivel o la(s) categoría(s) solicitada(s) a promover, establecidos en la normatividad vigente.
- II. Poseer una plaza - categoría que corresponda a los Institutos Tecnológicos Federales, Centros y Oficina Central del Tecnológico Nacional de México.
- III. A la fecha de emisión de la convocatoria, tener un nombramiento definitivo (10) en la(s) plaza(s) que tenga(n) asignada(s) o un nombramiento de tipo provisional (95), en plaza sin titular.
- IV. Que en su(s) plaza(s) tenga(n) servicios ininterrumpidos, por lo menos desde el 1 de julio del 2025.
- V. No disfrutar de licencia sin goce de sueldo, ni de ningún otro tipo de incidencia que involucre cambio de plaza, desde el momento en que se solicita la promoción hasta que ésta es autorizada.
- VI. Encontrarse desempeñando actividades frente a grupo en un centro de trabajo educativo y/o de investigación en asignaturas correspondientes a los planes y programas de estudio autorizados por el Tecnológico Nacional de México, para los CRODE's (Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo) deberán de presentar actividades de mantenimiento o manejo de equipo técnico especializado o haber formado parte de las brigadas; en armonía con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos. El personal docente que se encuentre desempeñando funciones administrativas, no participará en ningún tipo de promoción.
- VII. Los documentos probatorios relacionados con los méritos académicos y de experiencia profesional, deben ser emitidos por la institución o empresa en donde se desempeñó dicha actividad.
- VIII. Las constancias presentadas por el personal en un proceso de promoción para acreditar los requisitos señalados para cada categoría y nivel, no serán consideradas para un nuevo proceso de promoción; ya que en éste únicamente serán evaluadas aquellas actividades realizadas por el interesado con fecha posterior a su última promoción.

EFFECTOS

Los efectos de la promoción serán a partir del 1 de julio de 2026.

TRÁMITES

El personal docente interesado deberá presentar a la Dirección de su centro de trabajo, a través de los mecanismos que se definan para tal fin, el formato oficial de solicitud para participar en el proceso de promoción en el que conste el cumplimiento cabal y total de los requisitos establecidos para la categoría o nivel inmediato superior a la que se proponga promover, anexando para tal efecto, la documentación comprobatoria que avale dicho cumplimiento.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante, sean copias fieles de sus originales, para lo cual realizará una compulsa de éstos al momento de su recepción.

DE LA H. COMISIÓN DICTAMINADORA

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la H. Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la Representación Sindical.

La H. Comisión Dictaminadora, con base en la evaluación que realice, establecerá la aptitud del personal docente participante para la categoría o nivel inmediato superior y emitirá su dictamen.

PERIODOS

El personal docente interesado deberá obtener la solicitud para participar en el proceso de promoción, en el lugar y horario indicado por la Dirección del centro de trabajo, del **27 de febrero al 06 de marzo de 2026**.

Tanto la solicitud para participar en el proceso de promoción como la documentación comprobatoria con la que conste el cumplimiento cabal y total de los requisitos establecidos, deberá entregarse a quien la Dirección de cada centro de trabajo designe como responsable de coordinar el proceso, del **05 al 12 de marzo de 2026**.

INCONFORMIDADES

En caso de inconformidad, el personal docente podrá presentar una solicitud de revisión a la H. Comisión Dictaminadora de su centro de trabajo, del **17 al 29 de abril de 2026**.

La H. Comisión Dictaminadora del centro de trabajo analizará las solicitudes de revisión del **30 de abril al 13 de mayo de 2026**, para ratificar o rectificar su dictamen, siendo inapelable este fallo; este periodo contempla diez días para solicitar revisión y diez días más para ratificar o rectificar el dictamen respectivo.

RESULTADOS

Los resultados de la promoción 2026 serán publicados en su centro de trabajo en las siguientes fechas:

- I. Dictamen de la H. Comisión Dictaminadora: el **17 de abril de 2026**.
- II. Dictamen de la H. Comisión Dictaminadora para los casos de inconformidad: el **14 de mayo de 2026**.
- III. **Resultado definitivo validado por el Tecnológico Nacional de México:** Una vez que se cuente con la autorización de los recursos presupuestales por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El proceso de promoción docente se efectuará conforme a la disponibilidad presupuestal existente para el ejercicio 2026.

Para mayor información, acudir a la H. Comisión Dictaminadora del centro de trabajo.

ATENTAMENTE

RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL

www.tecnm.mx



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL



2026
año de
**Margarita
Maza**

